DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141264866811

(415)7707212489984(8020) 000014126486681 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 1 3 9 7	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN ECOSESA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 69 A 92 C 21 BRR FRANCISCO ANTONIO ZEA

42. Correo electrónico cfinanciera@ecosesa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 7 0 1 0 1 0	6 0 4 4 7 1 6 9 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 3	2 0 0 8 1 2 3 0	8 6 9 9	2 0 0 9 1 0 0 1	8 7 3 0	8 7 9 0		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-31 / 10:00:37AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO CHICA ADRIANA ALISDEINA
985. Cargo Representante legal Certificado

02-10-26

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 1164

El suscrito TESORERO certifica que el (la)EMPRESA: **CORPORACION ECOSESA** con Ced/Nit **900261397** Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios		Fondo de Vivienda de Interés social
X	*Industria y Comercio y sus complementarios*		Multa de policía
	Tránsito y Transporte Municipal		Licencias de Construcción y otros
	Convenios Industria y CCio y predial		

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal ***CONTRATACION***.

.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/09/2026 **FECHA DE VENCIMIENTO 21/10/2026**

MARIBEL AGUIRRE JARAMILLO

(TESORERA)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303319903

PIB
15:55:58

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39192357:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303319948

PIB
15:56:20

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACIàN ECOSESA identificado(a) con NIT número 9002613972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 14:17:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39192357
Código de Verificación	39192357260921141700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 14:16:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002613972
Código de Verificación	9002613972260921141640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:19:40 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39192357**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO CHICA ADRIANA ALISDEINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 02:22:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39192357** y Nombre: **ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148110682** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:21:50 horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39192357,** Apellidos y Nombres **QUINTERO CHICA ADRIANA ALISDEINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION ECOSESA**, con NIT **900261397-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39192357 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 02:24 PM

Código Verificación: **K8TJWV4HGX**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
LA SUBSECRETARIA TECNICA

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín – Secretaria de Inclusión Social y Familia antes Secretaria de Bienestar Social.
Nombre del Contratista:	CORPORACION ECOSESA
Persona Natural | Persona Jurídica X | Unión Temporal | Consorcio | Empresa Estatal	
NIT 900.261.397-2	C C
Número del contrato:	4600021728 DE 2009.
Objeto del contrato:	"Brindar atención integral al adulto indigente de la ciudad de Medellín de ambos sexos, entre los 18 y 59 años de edad, que presenten limitación física o mental".
Valor inicial:	$ 4.629.746.575 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)
Fecha de Inicio:	17 de Octubre de 2009.
Duración:	559 días calendario.
Ampliación 01:	11 días calendario (29 de Abril al 9 de Mayo de 2011).
Ampliación 02:	230 días calendario (10 de Mayo de 2011 al 25 de Diciembre de 2011).
Adición 01:	$ 1.898.524.456
Ampliación 03:	6 días calendario (26 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011).
Adición 02:	$ 58.276.298
Ampliación 04:	43 días calendario (01 de Enero de 2012 al 12 de Febrero de 2012).
Adición 03:	$ 366.605.832
Ampliación 05:	20 días calendario (13 de Febrero de 2012 al 03 de Marzo de 2012).
Adición 04:	$ 170.514.340
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín.
Porcentaje del contrato en ejecución:	100%
Porcentaje del contrato en presupuesto:	100%
Fecha de terminación real:	3 de Marzo de 2012.
Valor total del contrato:	$ 7.123.667.501 (SIETE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS).
Duración total del contrato:	869 días calendario.
Nombre del interventor:	David Andrés Henao Muñoz

El presente certificado se expide por solicitud del Contratista a los 2 días del mes de Mayo de 2013.

Atentamente,

HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Sindy Torres – Digitadora.
Revisó: Jose Hilario Velez – Abogado.
Aprobó: Dora Elena Álzate – Subsecretaria Técnica.

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
LA SUBSECRETARIA TECNICA

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín – Secretaria de Inclusión Social y Familia antes Secretaria de Bienestar Social.
Nombre del Contratista:	CORPORACIÓN ECOSESA.
Persona Natural | | Persona Jurídica | X | Unión Temporal | | Consorcio | | Empresa Estatal | |	
NIT | 900.261.397-2	C C |
Número del contrato:	4600029107 de 2010.
Objeto del contrato:	"Ofrecer servicios de rehabilitación ocupacional para personas con discapacidad".
Aportes Secretaria de Bienestar Social:	$ 180.854.939
Aportes Secretaria de Desarrollo Social:	$ 20.000.000
Aportes Municipio de Medellín:	$ 60.015.944
Valor total:	$ 260.870.883
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín.
Estado del contrato	Terminado.
Cumplimiento del contrato:	100%
Porcentaje del contrato en ejecución:	100%
Porcentaje del contrato en presupuesto:	100%
Fecha de inicio:	10 de Noviembre de 2010.
Fecha de terminación:	10 de Abril de 2011.
Duración del Contrato:	(5) cinco meses.
Nombre del interventor:	Maria Leonor Sánchez Bernal

El presente certificado se expide por solicitud del Contratista a los 2 días del mes de Mayo de 2013.

Atentamente,

HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Sindy Torres – Digitadora.
Revisó: Jose Hilario Velez – Abogado.
Aprobó: Dora Elena Álzate – Subsecretaria Técnica.

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
LA SUBSECRETARIA TECNICA

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín – Secretaria de Inclusión Social y Familia antes Secretaria de Bienestar Social.
Nombre del Contratista:	CORPORACION ECOSESA
Persona Natural | | Persona Jurídica | X |	Unión Temporal | | Consorcio | | Empresa Estatal | |
NIT | 900.261.397-2	C C |
Número del contrato:	4600034240 de 2011.
Objeto del contrato:	"Convenio de Asociación para el fortalecimiento conjunto de la gestión para la vinculación económica y social de la población en situación de discapacidad de la ciudad de Medellín – En Red Medellin Incluye".
Recursos propios Bienestar Social:	$ 244.994.499
Recursos de Desarrollo Social:	$ 18.212.191
Recursos Presupuesto Participativo:	$ 110.062.334
Total Aportes Municipio:	$ 373.269.024
Recursos Aportes ECOSESA:	$ 110.789.158
Total Recursos:	$ 484.058.182
Duración:	8 meses
Fecha de Inicio del Contrato:	1 de Junio de 2011.
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín.
Porcentaje del contrato en ejecución:	100%
Porcentaje del contrato en presupuesto:	100%
Fecha de terminación:	31 de Enero de 2012.
Nombre del interventor:	Maria Leonor Sánchez Bernal.

El presente certificado se expide por solicitud del Contratista a los 2 días del mes de Mayo de 2013.

Atentamente,

HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Sindy Torres – Digitadora.
Revisó: Jose Hilario Velez – Abogado.
Aprobó: Dora Elena Álzate – Subsecretaria Técnica.

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Bienestar Social

Medellín, septiembre 16 de 2009

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Qué la ECOSESA celebró el contrato 4600016857 de 2009 con el Municipio de Medellín – Secretaría de Bienestar Social; las condiciones fueron:

Atención integral al adulto indigente de la cuidad de Medellín, de ambos sexos, entre los 18 y los 59 años de edad, que presenten limitaciones físicas y/o enfermedad mental

VALOR: $ 1.644.357.792

FECHA DE INICIO: 15 de febrero de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de septiembre de 2009

PORCENTAJE DE EJECUCION: 100%

INTERVENTORA: David Andres Henao Muñoz

El contrato se recibió a entera satisfacción de acuerdo a los informes de Interventoria.

Atentamente;

PAULA ANDREA TORO ALVAREZ
Abogada
Secretaría de Bienestar Social

ecosesa
PROTEGER PARA DIGNIFICAR

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL RESIDENCIAL DE PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO MENTAL

ESTA PROPUESTA ES DE USO EXCLUSIVO DE ECOSESA, POR LO TANTO, ESTÁ PROHIBIDO SU USO PARCIAL O TOTAL, SIN AUTORIZACIÓN.

Presentado por:

Corporación ECOSESA
Centro de Protección

GIRARDOTA
2026

PROPONENTE:

Corporación ECOSESA. Entidad privada sin ánimo de lucro con matrícula reconocida por ICBF en Resolución N°7163 de 11 de julio de 2012.

PERSONERÍA JURÍDICA: Resolución Nº 024940 de 30 de diciembre de 2008 expedida por la Gobernación de Antioquia. **NIT**: 900.261.397-2

DIRECTORA EJECUTIVA: ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA

FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA ABORDAR LA PROPUESTA

La experiencia adquirida por la Institución durante 20 años en el acompañamiento integral a adultos con trastorno mental, ha consolidado un proceso continuo de cualificación institucional. Este trayecto favorece un modelo de atención orientado por la consigna social de **preservar y restituir los vínculos sociales** de los usuarios acogidos en la modalidad de internado, con sus familias, entornos cercanos y consigo mismos.

El proceso de acogida abarca los diversos aspectos del desarrollo humano, buscando **subjetivar, incluir y sostener a la persona en una dinámica relacional pacífica, amable y tranquila desde su SER y en su convivencia con los Otros**. De esta manera, se respeta su singularidad, se les hace partícipes de sus propias decisiones y se promueven lazos significativos con instituciones públicas, privadas y la comunidad, atendiendo a su momento vital y su nivel de autonomía.

Bajo esta perspectiva, el abordaje apunta a una concepción integral del sujeto. Se busca armonizar su condición física y psíquica mediante el cuidado digno, el acceso al S.G.S.S.S. y un acompañamiento psicoterapéutico centrado en el SER y el HACER. El equipo interdisciplinario brinda un soporte psicosocial individual y colectivo que propicia la **mitigación de conflictos internos, el tránsito hacia la paz subjetiva y la continuidad de sus procesos de estabilización**.

OBJETIVO GENERAL

Brindar un entorno de protección y acogida integral a adultos de ambos sexos con trastorno mental, con el fin de **mitigar riesgos, pacificar el sufrimiento psíquico y salvaguardar su integridad**, reconociéndolos como sujetos de derechos en constante construcción y búsqueda de bienestar y dignidad.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL

En general la atención integral de la población adulta con trastorno mental en el Centro de Protección se abordará desde los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTO 1: Verificación del perfil de cada usuario(a).

PROCEDIMIENTO 2: Caracterización diagnóstica, teniendo en cuenta los aspectos del desarrollo humano integral: Identificación, Habitabilidad, Nutrición, Salud, Dinámica Familiar, intereses singulares y estabilización de lazo social.

PROCEDIMIENTO 3: Diseño y elaboración del plan de atención básica integral y de atención psicoterapéutica, teniendo en cuenta los aspectos del desarrollo humano integral definidos en el procedimiento 2.

PROCEDIMIENTO 4: Atención psicoterapéutica partiendo del diagnóstico psiquiátrico y la valoración psicológica, acompañamiento y seguimiento para su evolución.

	▪ Actividades lúdicas, recreativas y de mantenimiento físico, que permitan el fortalecimiento de la capacidad funcional física y mental, fomentando el sano esparcimiento y los procesos de socialización de los usuarios.
DINÁMICA FAMILIAR Y/O REDES DE APOYO	▪ Fortalecimiento de vínculos con los usuarios que poseen familias o redes de apoyo. ▪ Acompañamiento y traslado de los usuarios que poseen redes familiares y/o sociales. ▪ Asistencia encuentros de familia y usuarios. ▪ Reuniones mensuales con redes familiares y/o sociales con el fin de brindar pautas de manejo frente a los usuarios.
INTERESES SINGULARES	▪ **Acompañamiento sensible y escucha del deseo:** Lectura continua por parte del equipo interdisciplinario, talleristas y cuidadores, para reconocer las afinidades y el interés singular de los usuarios, posibilitando su vinculación voluntaria a las actividades corporales, artísticas y de mantenimiento del Centro de Protección. El propósito es dignificar sus días y estabilizar el lazo social a través de una ocupación con sentido y un saber hacer asistido. **Talleres singulares:** Realización de espacios prácticos y creativos que se acoplen a las posibilidades, ritmos y realidades psíquicas de cada usuario.
ESTABILIZACIÓN DE LAZO SOCIAL	▪ Acompañamiento orientado a la pacificación interna, el fortalecimiento del lazo social y el despliegue de la autonomía según el nivel de funcionalidad de cada usuario.

CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL

Atención individualizada: Orientada por el equipo profesional y técnico según la singularidad psíquica y física de cada usuario.

Espacios colectivos de autocuidado: Desarrollo del "Taller de Formación para el autocuidado", que promueve la participación según la funcionalidad, potenciando hábitos saludables y prácticas de autonomía que permitan al usuario, asumirse con mayor libertad y responsabilidad en comunidad.

Jornadas periódicas de promoción de la salud: Prevención y control de riesgos para los usuarios de larga estancia, con prioridad en los nuevos ingresos y en los casos de mayor riesgo identificados por el equipo. Incluye actividades del programa *Institución Saludable*, enfocadas en el manejo de recursos, la gestión de residuos y el cuidado del medio ambiente.

Atención individual y grupal para actividades de acondicionamiento, mantenimiento, rehabilitación física y aprestamiento acorde a la caracterización y plan de atención indicado por el Médico tratante y profesional en educación física.

Actividades Lúdicas, Recreativas y de Mantenimiento Físico:

Diariamente se disponen espacios lúdicos, corporales y de esparcimiento que buscan vitalizar la condición física, apaciguar el sufrimiento psíquico y propiciar momentos de tranquilidad en los participantes. Estas actividades fomentan el encuentro comunitario, el disfrute del tiempo libre y la reconstrucción pacífica de sus lazos afectivos y sociales.

Para el acompañamiento ante otras realidades vitales y en aras de garantizar un soporte integral, se consolidarán redes cooperativas con la **Secretaría de Salud**, el **INDER** y demás entidades

PROCEDIMIENTO 5: Atención física y mental, a partir de los avances en su relación con los Otros, procesos cognitivos físicos y mentales logrados con la atención básica integral y psicoterapéutica para los procedimientos de inclusión social posibles, teniendo en cuenta seguimiento a las metas de acuerdo a los aspectos del desarrollo humano integral.

PROCEDIMIENTO 6: Adaptación al modelo de atención de larga estancia.

La Atención es un proceso integral que incluye la satisfacción de necesidades básicas de: asistencia en la alimentación, vestuario, vivienda, recreación; atención nutricional; atención psicoterapéutica; atención social; asistencia psicosocial, y servicios de asistencia básica diurna y nocturna acorde a su nivel de funcionalidad. La asistencia Integral incorpora los 6 aspectos fundamentales del Desarrollo Humano Integral:

ASPECTO FUNDAMENTAL	ACTIVIDADES
IDENTIFICACIÓN	▪ Gestión de trámites para la obtención de la cédula por primera vez, expedición de duplicado para usuarios que la han extraviado y renovación para quienes requieren actualizarla.
HABITABILIDAD	▪ Acompañamiento las 24 horas del día. ▪ Inducción y seguimiento a los usuarios que ingresan por primera vez. ▪ Socialización del manual de convivencia con los usuarios ▪ Acompañamiento y asistencia a los usuarios, directa o indirectamente, en las actividades de la vida diaria (baño, Higiene personal, alimentación, vestido, desplazamiento y control de esfínteres). ▪ Monitoreo a los usuarios vigilando que no queden expuestos a factores de riesgo, promoviendo un entorno seguro ▪ Seguimiento permanente al aseo y orden del entorno y de los usuarios ▪ Utilización correcta de los insumos, materiales y equipos, por parte de los profesionales. ▪ Celebración de fechas importantes ▪ Salidas extramurales que permiten la inclusión a actividades culturales.
NUTRICIÓN	▪ Evaluación nutricional de cada usuario. ▪ Elaboración del plan individual acorde con el estado y necesidades de cada usuario. ▪ Talleres educativos en torno a los hábitos de vida saludables asociados a una buena alimentación.
SALUD	▪ Trámites para vincular a los usuarios al sistema de seguridad social. (En el caso que no tenga familia) ▪ Gestionar y reclamar mensualmente los medicamentos de los usuarios. (En el caso que no tenga familia) ▪ Suministrar los medicamentos requeridos y prescritos a cada usuario, en la cantidad y hora indicada. ▪ Posibilitar la Atención en salud en las áreas de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. ▪ Asistir el traslado del usuario enfermo a los centros hospitalarios según remisión. (No incluye acompañamiento hospitalario, debe ser asumido por la familia)
	▪ Articulación institucional e interinstitucional con el fin de promover el bienestar del usuario.

pertinentes. El propósito de estas alianzas es vincular a los participantes a programas sociales y deportivos complementarios, agilizando además los procesos interinstitucionales indispensables para su pleno reconocimiento como ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y deberes.

De manera periódica, el equipo interdisciplinario recopila el tránsito y la evolución de los participantes en su conquista de la autonomía cotidiana, la apropiación de hábitos para el cuidado propio y la consolidación del respeto mutuo. Este seguimiento ético y cualitativo se fundamenta de forma rigurosa en los registros diarios de los equipos de cuidado, las actas de análisis del comité profesional y los soportes fotográficos de los procesos.

La Atención Psicoterapéutica:

El proceso de acompañamiento psicoterapéutico se despliega metodológicamente a través de cuatro **escenarios** interconectados. Estos espacios están diseñados para alojar la singularidad de cada persona, permitiendo el tránsito del malestar hacia la estabilización y la recomposición de su lazo social:

Escenario 1: La Escucha Individual

Espacio de acompañamiento uno a uno coordinado por el profesional de psicología. Se constituye como un lugar seguro, libre de prejuicios y clasificaciones estigmatizantes, donde se posibilita el despliegue de la palabra, la mirada, el silencio y el alojamiento del sufrimiento psíquico. Asimismo, respeta la necesidad de aislamiento o repliegue subjetivo cuando las condiciones del participante así lo requieran, priorizando siempre su dignidad.

Escenario 2: Encuentro de la Palabra

Dispositivo colectivo que tiene la finalidad de que el sujeto pueda verse, reconocerse y expresarse con otros. Es un espacio orientado a nombrarse y a escucharse mutuamente al compartir malestares, sentires y experiencias con sus pares y con la institución. En este escenario, el lazo social cobra vigencia: a partir de la palabra toma sentido el "nosotros" y se mitigan las violencias internas al fortalecer el vínculo con el Otro.

Escenario 3: Creando Soportes

Instancia interdisciplinaria donde el equipo profesional se reúne para identificar de manera sensible el gusto, el deseo y el interés particular de cada persona frente a las actividades propuestas. Este escenario busca facilitar un lugar de creación posible que funcione como un anclaje subjetivo y un soporte vital, aportando directamente a la pacificación interna y a la estabilización del sujeto.

Escenario 4: Lectura del Detalle

Espacio de supervisión y análisis orientado por el profesional de psicología. En él se ponen en común los acontecimientos y contingencias de la vida cotidiana de los participantes, con el fin de realizar una lectura minuciosa de las manifestaciones del síntoma. A partir de este análisis detallado, el equipo recibe las directrices éticas y metodológicas para proceder y acompañar de manera singularizada cada caso.

La atención psicoterapéutica se hará mediante atención psicológica, atención social, a partir de la elaboración del diagnóstico integral de cada usuario atendido y del plan integral de fortalecimiento de autonomía e independencia, dando continuidad a las actividades descritas en la atención básica y para el proceso de habilitación personal y social acorde al nivel de funcionalidad física y psíquica de cada uno, articulado a los aspectos del desarrollo humano integral.

Fortalecimiento de autonomía e independencia:

Para favorecer la pacificación a través de la dignificación del hacer, el encuentro con el territorio y la vida comunitaria, el Centro dispone de espacios basados en la **elección voluntaria, el deseo y las posibilidades subjetivas** de los participantes. Estas experiencias se configuran como soportes vitales a través de las siguientes modalidades:

Talleres de Artes y Expresión: Espacios creativos (artes plásticas, artesanías, manualidades y costurero) orientados a la canalización del malestar, la libre expresión y la producción de objetos singulares que conecten al sujeto con su capacidad creadora.

Caminatas Ambientales (Internas y Externas): Recorridos de contacto con la naturaleza diseñados como espacios de serenidad, contemplación y movimiento. El entorno natural funciona aquí como un regulador del sufrimiento psíquico y un escenario de reconciliación con el propio cuerpo y el paisaje.

Encuentros en Escenarios Deportivos y Culturales: Salidas programadas en el municipio de **Girardota** que propician la inclusión social real y efectiva. El uso de polideportivos, parques y espacios culturales municipales permite a los participantes habitar la ciudad como ciudadanos de pleno derecho y construir un lazo social pacífico y digno con la comunidad.

Espacios de Palabra y Lectura: Instancias de tertulia colectiva para potenciar el pensamiento reflexivo, la escucha mutua y la consolidación del "nosotros" a través del intercambio cultural.

PROPUESTA ECONÓMICA Y CONDICIONES CONTRACTUALES

La tarifa institucional plena para la atención integral residencial durante la vigencia 2026 es de $4.800.000 mensuales por usuario. Para el Municipio de Girardota, la Corporación ECOSESA ofrece una tarifa preferencial con descuento del 20 %, condicionada a la contratación y reserva de veinte (20) cupos y al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

Concepto	Valor
Tarifa plena mensual por usuario	$4.800.000
Descuento institucional	20 %
Tarifa preferencial mensual por usuario atendido	$3.840.000
Reconocimiento mensual por cupo reservado no ocupado: 50%	$1.920.000
Capacidad contratada	20 cupos

La tarifa preferencial incluye alojamiento, alimentación, cuidado básico permanente, administración de medicamentos prescritos y suministrados, acompañamiento del equipo interdisciplinario conforme a programación; que incluye actividades orientadas al fortalecimiento de la autonomía e informes de seguimiento, dentro del alcance técnico definido en esta propuesta.

Reserva y disponibilidad de cupos

La Corporación mantendrá disponibles veinte (20) cupos durante el plazo contractual. Por cada usuario efectivamente atendido se reconocerá el 100 % de la tarifa mensual pactada. Por cada cupo reservado temporalmente no ocupado se reconocerá el 50 % de dicha tarifa, como contraprestación por la disponibilidad permanente de infraestructura, talento humano y capacidad operativa.

Los ingresos, egresos y sustituciones durante el mes se liquidarán proporcionalmente por días calendario. El reconocimiento por disponibilidad se causará desde el acta de inicio y mientras el cupo permanezca reservado para el Municipio de Girardota.

Servicios incluídos

- Alojamiento, habitabilidad, alimentación y cuidado básico las 24 horas.
- Asistencia en actividades de la vida diaria de acuerdo con el nivel de funcionalidad.
- Administración de medicamentos prescritos y entregados por el sistema de salud, la familia o la entidad responsable.

- Atención programada de psicología, trabajo social, nutrición, fisioterapia, enfermería profesional y actividades de taller.
- Actividades de autocuidado, mantenimiento funcional, recreación e inclusión comunitaria programada.
- Valoración de ingreso, plan individual de atención, registro de novedades e informes periódicos.
- Transporte asistencial o traslados extraordinarios no programados

Servicios no incluidos o sujetos a valoración y cotización adicional

- Cuidador individual permanente
- Acompañamiento hospitalario permanente (sólo acompañamiento en la remisión hospitalaria y seguimiento en la hospitalización)
- Medicamentos, pañales, dispositivos médicos, ayudas técnicas y elementos especiales no suministrados por el asegurador, la familia o la entidad responsable.
- Servicio de ambulancia
- Tratamientos médicos especializados, hospitalización y servicios clínicos externos.
- Transporte intermunicipal extraordinario, servicios funerarios y adecuaciones individuales no previstas.
- Atención de usuarios cuyo perfil clínico o funcional requiera una intensidad superior a la capacidad ofertada, caso en el cual se realizará valoración y propuesta económica diferencial.

Condiciones de ingreso y permanencia

El ingreso estará sujeto a valoración previa del perfil clínico, funcional y psicosocial, disponibilidad técnica y entrega de la documentación requerida. Se valorarán especialmente movilidad, asistencia para actividades de la vida diaria, control de esfínteres, riesgo de evasión o caída, conductas de autoagresión o agresión, consumo activo de sustancias, medicación, dietas especiales y necesidad de apoyo individual o red familiar

Entregables y seguimiento

Entregable	Periodicidad
Valoración y caracterización de ingreso	Al ingreso
Plan individual de atención	Dentro de los primeros 30 días
Registro de novedades y eventos críticos	Permanente
Conciliación de usuarios atendidos y cupos reservados	Mensual
Informe consolidado de ejecución	Mensual
Informe individual de seguimiento	Trimestral o según acuerdo contractual
Informe final de ejecución	Al cierre del contrato

Condiciones comerciales

Vigencia de la oferta: 30 días calendario desde su presentación.

- Forma de pago: mensual, contra presentación y aceptación de factura, conciliación de usuarios y cupos, e informe de ejecución.
- Plazo de pago recomendado: máximo 30 días calendario después de la radicación completa y aceptación de los soportes.
- Reajuste: para periodos superiores a doce meses o cambio de vigencia, la tarifa se actualizará conforme al IPC anual certificado por el DANE, sin perjuicio de la revisión por cambios normativos que incrementen de forma demostrable los costos laborales u operativos.

- La tarifa se entiende antes de retenciones y deducciones legales aplicables. Las estampillas, tasas y costes de pólizas deberán identificarse en el proceso contractual y considerarse en el valor final del contrato.

Protección de datos e información

La información clínica, psicosocial, familiar y fotográfica será tratada como información sensible y confidencial. Los registros se utilizarán únicamente para fines asistenciales, de seguimiento y cumplimiento contractual, con las autorizaciones correspondientes y de acuerdo con la normativa aplicable.

Observación final 1: La tarifa económica establecida, que se contempla en el contenido de esta propuesta, es preferencial y debe ser sustentada en la contratación y reserva veinte (20) cupos de manera permanente. Cualquier modificación del volumen, alcance, perfil de dependencia, servicios incluidos o condiciones de pago deberá ser evaluada técnica y financieramente por las partes.

Observación final 2:

Normalización de obligaciones previas

Antes del inicio del nuevo periodo, ECOSESA, el Municipio de Girardota y quienes se encargan del pago conciliarán las obligaciones económicas pendientes asociadas a los usuarios con financiamiento compartido (en este caso las familias)

Para cada obligación vencida, debe existir, según corresponda, prueba de pago, acuerdo de pago vigente o un registro que defina la fuente responsable de su financiamiento.

La firma y ejecución del nuevo contrato no implica novación, condonación, compensación, sustitución del deudor ni exención por parte de ECOSESA del cobro de las obligaciones contraídas en periodos anteriores.

Cordialmente,

ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39192357

QUINTERO CHICA
APELLIDOS

ADRIANA ALISDEINA
NOMBRES

Adriana Quintero Ch
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1983
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ENE-2002 LA CEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0116300-18103531-F-0039192357-20020510 02982 02130A 01 104867070

31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ECOSESA
Sigla: No reporta
Nit: 900.261.397-2
Domicilio principal: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
Dirección: Carrera 69A No. 92C-21

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 024940
Fecha inscripción: 30 de diciembre del 2008

---

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES**: Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

REFORMAS ESTATUTOS

Que mediante Resolución No.4919 del 27 de diciembre de 2011 emanada del ICBF se avoco el conocimiento del trámite en razón al impedimento declarado por la Gobernación de Antioquia y la Cámara de Comercio de Medellín y se aprobó reforma estatutaria modificando su razón social por CORPORACION ECOSESA, adicionalmente, se vincula al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro que contempla dentro de su objeto social la protección integral a niños, niñas y adolescentes.

Que mediante Resolución No.7163 del11 de julio de 2012 se aprobó reforma estatutaria a la CORPORACION ECOSESA.

Que mediante Resolución N°1781 del 24 de abril de 2018, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada CORPORACION ECOSESA.

Que mediante Resolución N°2423 del 16 de mayo de 2019, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada CORPORACION ECOSESA.

Que mediante Resolución N°1359 del 10 de mayo de 2022, aclarada mediante Resolución N°1410 del 19 de mayo de 2022, emanadas del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada CORPORACION ECOSESA.

OBJETO SOCIAL

"Artículo 5°— Objeto Social

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, grupos, organizaciones e instituciones, con actividades de interés general y acceso a la comunidad, mediante:

- *El desarrollo de programas de Educación para el trabajo y el desarrollo humano - (EPTDH), que promuevan, el conocimiento aplicado y las habilidades y prácticas personales y productivas.*
- *La prestación de servicios y ejecución de proyectos sociales orientados a la protección de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad relativa y/o absoluta (física y/o mental) y demás personas de especial protección constitucional, de manera que propicien su desarrollo humano y social, con un enfoque diferencial, de derechos e inclusión.*

Artículo 6°— Objetivos

La Corporación ECOSESA para el logro de su objeto social para el cual fue creada, tiene los siguientes objetivos:

1. *Promover la educación como satisfactor del desarrollo humano y social para contribuir hacia el desarrollo socioeconómico sostenible, incluyente y equitativo.*
2. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad relativa y/o absoluta (física y/o mental) y demás personas de especial protección constitucional, mediante la atención integral de sus necesidades en busca de la protección o restitución de sus derechos."*

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **CORPORACION ECOSESA**, está representada legalmente por:

Representante legal:	ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA
Identificación C.C:	39.192.357
Representante legal Suplente:	GLORIA MARIA SIERRA LONDOÑO
Identificación C.C:	32.519.502
Periodo:	No reporta.
Acta de nombramiento:	Resolución 1 del día 10 de marzo de 2025 de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

"Funciones de la Dirección Ejecutiva: Son funciones de la Dirección:

1. *Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva.*
2. *Tener la Facultad nominadora.*
3. *Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de La Corporación conforme lo dispuesto por estos estatutos.*
4. *Representar a La Corporación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.:*
5. *Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de La Corporación.*
6. *Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva o la Asamblea.*

7. *Someter a la Junta Directiva, los planes, programas, proyectos y responsabilizarse de su implementación.*
8. *Preparar el presupuesto anual de La Corporación y someterlo a la aprobación de la junta directiva.*
9. *Ser el (a) ordenador (a) del gasto y responder por el manejo riguroso de los bienes de La Corporación.*
10. *Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la JUNTA DIRECTIVA."*

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **CORPORACION ECOSESA**, está conformada por:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
Principal	JAIR NORALDO PATIÑO TORRES	71.630.089
Principal	GLORIA MARIA SIERRA LONDOÑO	32.519.502
Principal	JAIRO ALBERTO SIERRA JONES	70.042.746
Principal	LUIS FERNANDO GONZALEZ URAN	70.040.410
Acta de nombramiento: Acta No 28 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria/ Acta No.162 del 14 de julio 2026 "*Juan Diego Granados Sánchez, renunció como miembro principal de la Junta Directiva de la Corporación donde venía desempeñando el cargo de Vicepresidente. Para dar respuesta a la anterior situación y asumiendo el reglamento de la Junta Directiva aprobado por el acuerdo 22 del 29 de junio de 2012, en su capítulo III, artículo 14, se oficializa el reemplazo del Vicepresidente con el Suplente 1, en cabeza del dignatario Jairo Alberto Sierra Jones, quien acepta la designación, y el señor Luis Fernando González Uran, continuará como miembro suplente*".		
Periodo: Dos (2) años		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **CORPORACION ECOSESA,** es:

Revisor fiscal:	HERNAN DARIO VANEGAS LONDOÑO
Identificación C.C:	71.737.984
Tarjeta profesional:	60298-T

Revisor fiscal Suplente:	PEDRO ANTONIO GOMEZ RENDÓN
Identificación C.C:	70.062.619
Tarjeta profesional:	3482-T
Acta de nombramiento:	Acta No 28 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria.

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación se expide a solicitud escrita del Representante Legal de la **CORPORACIÓN ECOSESA**, identificada con **NIT 900.261.397-2**, para ser presentada dentro de un proceso de contratación pública adelantado por el Municipio de Copacabana, con el fin de acreditar la existencia y representación legal de la entidad y dar cumplimiento a las condiciones particulares de la convocatoria.

Se expide en la ciudad de Medellín, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026). El presente certificado tendrá una vigencia de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024.

Cordialmente,

Ana Milena Cuartas Tobon

ANA MILENA CUARTAS TOBON
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Luz Stella Henao Gómez / Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Revisó Dirección	Laura Catalina Mejía Lopera / Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CORPORACION ECOSESA

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Docusign Envelope ID: 9E2A91E9-18D7-426A-93C7-4BE7B0DD6843

ecosesa
CORPORACIÓN

CORPORACION ECOSESA
JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN 1
Del 10 de marzo de 2025

Por medio de la cual se realiza el nombramiento de la Señora ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA, con cedula de ciudadanía 39.192.357, como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Corporación ECOSESA y se define la asignación salarial.

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por los estatutos de la Corporación en su Capítulo VII, Artículo 46, numeral 7 y

CONSIDERANDO

1. JUAN JOSÉ SANCHEZ SALAS dejó el cargo de Representante Legal de la Corporación ECOSESA debido a renuncia voluntaria a partir del 14 de febrero del presente año.

2. Que la señora ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA, participó de un proceso de selección realizado por el Head Hunter de Comfama, logrando optimos resultados y cumplimiento del perfil del cargo como Directora Ejecutiva.

3. Que la Junta Directiva en pleno el día 05 de marzo, realizó reunión extraordinaria e hizo entrevista a la señora ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA y dio su aval para el nombramiento en propiedad del cargo de Directora Ejecutiva y Representante Legal.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Nombrar a la señora ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Corporación ECOSESA a partir del 17 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2: Definir una asignación salarial mensual para 2025 de SIETE MILLONES DE PESOS colombianos ($7.000.000), según la escala salarial

Docusign Envelope ID: 9E2A91E9-18D7-426A-93C7-4BE7B0DD6843

ecosesa
CORPORACIÓN

aprobada por la Junta Directiva el 10 de marzo de 2025, mediante Acuerdo 65 para la señora ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA, a partir de su contratación.

ARTÍCULO 3: Esta resolución es aprobada por la Junta Directiva en reunión ordinaria el 10 de marzo de 2025 y rige a partir de su aprobación.

Notifíquese y cúmplase,

Jair Noraldo Patiño Torres
JAIR NORALDO PATIÑO TORRES
Presidente

JUAN DIEGO GRANADOS SANCHEZ
Vicepresidente

Cecilia Maria Restrepo Gil
CECILIA MARIA RESTREPO GIL
Secretaria Junta Directiva

Docusign Envelope ID: 748F997C-41C0-81D7-80CC-0AA8C3099EE1

ecosesa
CORPORACIÓN

CORPORACIÓN ECOSESA
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 68
Del 26 de febrero de 2026

Por medio del cual se autoriza el **MONTO DE LAS OPERACIONES** que la Representante Legal puede celebrar para efectos de contratación con terceros, públicos y privados y para gastos de funcionamiento de la Corporación.

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere el capítulo VII, artículo 46 numeral 10, de sus funciones específicas, y ...

CONSIDERANDO

1. Que es competencia de la Junta Directiva determinar la cuantía para las operaciones que la Representante Legal puede realizar y autorizarla.

2. Que la Corporación ECOSESA, en cumplimiento de su objeto social, celebra contratos con personas naturales y jurídicas públicas y privadas.

3. Que es necesario, para la contratación con entidades públicas y privadas, presentar constancia de esta determinación.

4. Que, para la gestión del desarrollo y proyección de la Corporación, es competencia de la Representante Legal realizar contratos y gastos de funcionamiento en la cuantía de sus atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva y aquellas que estén a su cargo.

Docusign Envelope ID: 748F997C-41C0-81D7-80CC-0AA8C3099EE1

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Representante Legal para participar en licitaciones públicas o privadas, hasta por el monto de seis mil trescientos millones, ($6.300.000.000), si el contrato sobrepasa esta cifra deberá tener autorización del presidente de la Junta Directiva, quien autorizará hasta nueve mil millones de pesos, ($9.000.000.000), cifras mayores a esta, serán autorizadas por la Junta Directiva a partir de la propuesta presentada por la Representante Legal.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Representante Legal para realizar contratos para gastos de funcionamiento de la Corporación sin exceder los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMLMV), equivalente a doscientos sesenta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos, ($ 262.635.750,00).

ARTÍCULO 3: Derogar el Acuerdo 66 del 10 de marzo de 2025

ARTÍCULO 4: Publicar en CRISOL para consulta del personal administrativo que lo requiera.

El presente Acuerdo es aprobado por la Junta Directiva en reunión ordinaria del 26 de febrero de 2026 y rige a partir de la fecha.

Para constancia firman,

Jair Noraldo Patiño Torres

JAIR NORALDO PATIÑO TORRES
Presidente

JUAN DIEGO GRANADOS SANCHEZ
Vicepresidente

Gloria Maria Sierra Londoño

GLORIA MARIA SIERRA LONDOÑO
Secretaria Junta Directiva

Docusign Envelope ID: D55CFCB6-E194-874F-81DE-367EDC75E7A1

Medellín, 01 de septiembre de 2026

Señores
Municipio de Girardota
La ciudad

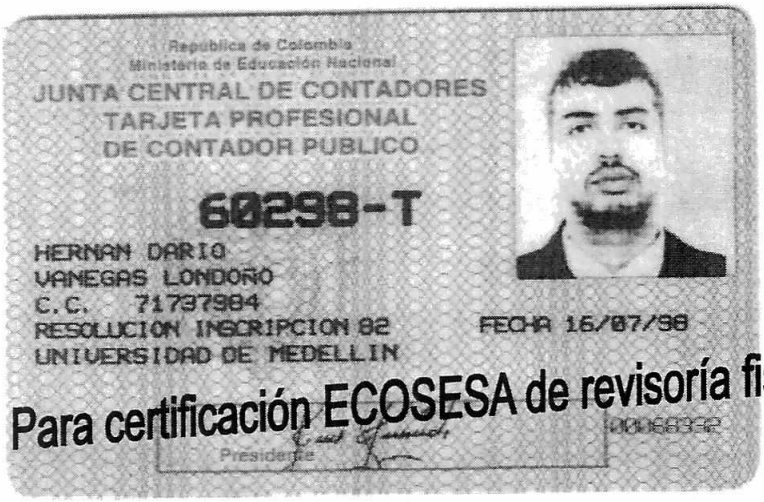
Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Cordial saludo:

Yo Hernán Dario Vanegas Londoño, Revisor Fiscal de la Corporación ECOSESA; Certifico en calidad de Revisor Fiscal, que la Corporación se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Atentamente,

Hernan Dario Vanegas Londoño
Hernán Dario Vanegas Londoño
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.60298-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

60298-T

HERNAN DARIO
VANEGAS LONDOÑO
C.C. 71737984
RESOLUCION INSCRIPCION 82 FECHA 16/07/98
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Presidente

Para certificación ECOSESA de revisoría fiscal



016948

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

7 1 7 3 7 9 8 4

Para certificación ECOSESA de revisoría fiscal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.737.984
VANEGAS LONDOÑO

APELLIDOS
HERNAN DARIO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1973
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-AGO-1991 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00132115-M-0071737984-20081129 0007106980A 1 2010032245

Para certificación ECOSESA de revisoría fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CA33C7EC615D0258

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN DARIO VANEGAS LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71737984 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 60298-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporacion ECOSESA

SIGLA:

NIT No. 900261397-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 14 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín | DIRECCIÓN: CRA 69 A # 92C 21

TELÉFONOS: 4701010 Ext. 125 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicios Educación ETDH	2 Proyectos sociales, diseño y ejecución
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Medellín	X		6044444144	13/01/2026	2.889.924.064
Municipio de Girardota	X		6044059200	31/12/2025	452.069.000
Municipio de Amalfi	X		6048301805	30/08/2025	254.004.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Quintero | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Chica | NOMBRES: Adriana Alejandra

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 39192357 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 6.300.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 25 de sept. 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-25 11:28

Razón social

CORPORACION ECOSESA

NIT

900261397 DV 2

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLÍN

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Servicios de Educación ETDH. Proyectos Sociales diseño y ejecución

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ADRIANA	ALISDEINA	QUINTERO	CHICA

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 39192357

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio RIONEGRO

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio LA CEJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GIRARDOTA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Dirección	["Carrera 15 No. 6-35 Palacio Municipal"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CORPORACION ECOSESA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CORPORACION ECOSESA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$10.388.061.300,00
Ingresos no operacionales	$169.987.074,00
Otros	
TOTAL	$10.558.048.374,00

Las cuentas bancarias de CORPORACION ECOSESA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$120.336.013,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$11.256.499,00

Los bienes patrimoniales de CORPORACION ECOSESA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EDIFICACIONES, MUEBLE, EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$4.129.366.345,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CORPORACION ECOSESA a la fecha son:

Concepto	Saldo
PROVEEDORES, HONORARIOS, OBLIGACIONES FINANCIERAS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL E INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPO	$2.994.519.792,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CORPORACION ECOSESA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION ECOSESA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION ECOSESA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION ECOSESA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION ECOSESA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION ECOSESA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION ECOSESA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CORPORACION ECOSESA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por CORPORACION ECOSESA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

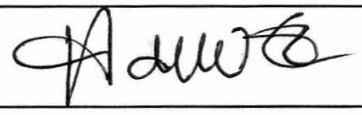
2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CORPORACION ECOSESA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



Contratación Directa

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la carta de presentación de la propuesta el oferente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los 24 días del mes de septiembre del año 2026.

ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA
Representante Legal Corporación ECOSESA
CC 39192357

	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Código: A-CO-F-021	Girardota con calidad
		Versión: 02	
		Fecha: 08-07-2024	

Girardota, 24 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso (a) dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el municipio de Girardota, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada y demás normas concordantes que reglamentan la materia.

Por lo tanto, declaro asimismo que:

- No soy **cónyuge o compañero (a) permanente**
- No soy **el padre o la madre.**
- No soy **hijo (a).**
- No soy **abuelo (a)**
- No soy **hermano (a)**
- No soy **nieto (a).**
- No soy **sobrino (a) ni tío (a).**
- No soy **primo (a) hermano (a).**
- No soy **suegro (a)**
- No soy **cuñado (a).**
- No soy el **yerno o la nuera.**

Del Alcalde Municipal ni de ningún otro concejal del Municipio de Girardota, electo para el periodo 2024-2027

Y que, en caso contrario, soy conocedor (a) que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directa, ni indirectamente.

Lo anterior en virtud de la ley 1148 de 2007, modificada por la ley 1296 de 2009.

Declaro de la misma forma, que, a la fecha, no desempeño simultáneamente más de un empleo público, ni recibo más de una asignación que provenga del Erario Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.

Para constancia, firma:

ADRIANA ALISDEINA QUINETRO CHICA
C.C N°39.192.357
Teléfonos de contacto: 604 470 10 10- 3164332235
Dirección: Carrera 69 A # 92 C 21 Barrio Francisco Antonio ZEA
Correo electrónico: gerencia@ecosesa.com.co

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	ecosesa
Nombre de la entidad	CORPORACIÓN ECOSESA
Nombre abreviado	CORPORACIÓN ECOSESA
Fecha de creación	27/01/2017 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900261397
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Corporaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Antioquia
Municipio	Medellín

Información de contacto

Dirección	Carrera 69 A 92 C 21
Código postal	
Teléfono de oficina	604 4701010
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	tecejecutiva@ecosesa.com.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	tecejecutiva@ecosesa.com.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	www.ecosesa.com.co
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Dean

Nombre ADRIANA ALISDEINA QUINTERO CHICA

Cargo Representante Legal

Teléfono 604 4701010

Móvil 3164332235

Fax 4718182

Correo electrónico tecejecutiva@ecosesa.com.co

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2020	10.220.327.689 COP	631.442.580 COP	

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

OCUMENTOS PARA CONTRATACIÓ
MUNICIPIO DE GIRARDOTA



CORPORACIÓN ECOSESA
SEPTIEMBRE DE 2026